



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 97.-

Asunción, 04 de agosto de 2023

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 71, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, REFERENTE A LA SITUACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO ITAPÚA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 27 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Julio César Arriola**
Ministerio de Relaciones Exteriores

S-2300061



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 71.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, REFERENTE A LA SITUACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO ITAPÚA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Relaciones Exteriores – Entidad Binacional Yacyretá, referente a la situación del relleno sanitario del municipio de Encarnación, Departamento Itapúa, sobre los siguientes puntos:

- a) ¿Cuál es la situación legal del predio de la entidad en el que funciona el relleno sanitario del municipio de Encarnación? Remita una copia del documento que lo respalda.
- b) ¿Cuál es el instrumento legal por el cual la entidad cedió el usufructo o concesionó al municipio de Encarnación el relleno sanitario? Remita una copia de la misma.
- c) ¿Cuáles son los aportes económicos que la entidad ha entregado al municipio de Encarnación, para el funcionamiento del relleno sanitario? Remita documentos respaldatorios.
- d) ¿Cuáles son otras propiedades con que cuenta la entidad, que podría ser utilizada en la zona para ampliar el relleno sanitario? Remita datos de finca y mapa de ubicación, con dimensión y plano.
- e) Remitir el informe en formato impreso y digital.

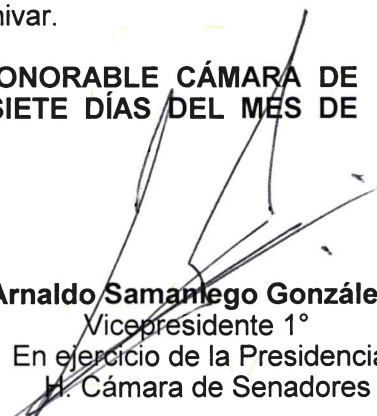
Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores